



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 162 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 15 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 12 de julio de 2024, Exp. Adm. con Reg. N° 12812 de fecha 11 de julio del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI - Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 114-2024-MDA/CM, de fecha 10 de junio del 2024, se aprueba el Plan de Fiscalización perteneciente al Segundo Semestre - 2024, presentado por la Regidora Annie Esther Ysla Bazan, a través de la Carta N° 031-2024-MDA-AEYB/RM, con Exp. Adm. con Reg. 10158 de fecha 03 de junio del 2024 (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024 de fecha 12 de julio de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, las actividades de fiscalización (AF) del mes de agosto del 2024, presentado a través del Exp. Adm. con Reg. N° 12812 con fecha 11 de





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

julio del 2024, por la Regidora Annie Esther Ysla Bazan (a fojas 03), el mismo que establece fiscalización de los Procesos de Selección de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, fiscalización del Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO CHICCHUY - SAHUAPAMPA - QUEBRADA YACA CC.PP. DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las actividades de fiscalización (AF) del mes de agosto del 2024, presentado a través del Exp. Adm. con Reg. N° 12812 con fecha 11 de julio del 2024, por la Regidora Annie Esther Ysla Bazan (a fojas 03 que forma parte integrante de la presente), el mismo que establece fiscalización de los Procesos de Selección de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, fiscalización del Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO CHICCHUY - SAHUAPAMPA - QUEBRADA YACA CC.PP. DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Regidora que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis